

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
Licencia de Demolición.							
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula	AME/DOPYDU/009/2024		
Es el documento oficial que expide la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para autorizar la demolición mediante la cual se permitirá derrumbar o destruir un edificio o construcción, esta licencia tiene por objeto verificar que las demoliciones cuenten con las normas de seguridad establecidas y no se demuela el patrimonio histórico, artístico y arquitectónico.							
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 5.10 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 18.20 fracción III, 18.21 inciso C), 18.22 del Libro Décimo Octavo del mismo Código, 143, 144 fracción II, inciso B) del Código financiero del Estado de México y Municipios, 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.					
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia de Demolición.				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Un año fiscal.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A		
			X				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Antes de iniciar cualquier tipo de demolición.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Se realiza la inspección física y verificación para identificar el inmueble y su localización.					
REQUISITOS:				ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS							
1. Formato Único de Solicitud		Si		0	Artículos 5.10 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 18.20 fracción III, 18.21 inciso C), 18.22 del Libro Décimo Octavo del mismo Código, 143, 144 fracción II, inciso B) del Código financiero del Estado de México y Municipios, 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Emitir la Licencia de Demolición a su legítimo propietario o poseedor. Precisar de manera gráfica, lo que pretende demoler, mismo que le será entregado al solicitante debidamente firmado y sellado de ser autorizado. Preservar el patrimonio arquitectónico, artístico, histórico o arqueológico. Los requisitos se conservarán en su expediente y se archivarán para su consulta, conservándose según lo establecen las leyes en las materias.		
2. Identificación Oficial, Pasaporte y Cartilla del servicio militar del propietario, poseedor o representante legal		No		1			
3. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.		No		1			
4. Recibo de pago predial del año en curso.		No		1			
5. Croquis de ubicación del inmueble.		Si		1			
6. Carta poder en caso de representante legal.		Si		2			
7. Memoria descriptiva y programa del proceso de demolición.		Si		2			
8. Croquis arquitectónico de la construcción existente, indicando el área a demoler.		Si		1			
9. Autorización de la demolición por parte de las autoridades federales que correspondan, cuando esta se localice en zonas declaradas como patrimonio histórico, artístico y arqueológico o cuando se trate de inmuebles que se ubiquen en la zona de conservación patrimonial prevista por los Planes de Desarrollo Urbano.		Si		0			
10. Copia del registro vigente del Director Responsable de Obra (DRO), carta convenio con DRO.		No		0			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
1. Formato Único de Solicitud		Si		0	Artículos 5.10 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 18.20		
		No		1			

<ol style="list-style-type: none"> 2. Identificación Oficial, Pasaporte y Cartilla del servicio militar del propietario, poseedor o representante legal 3. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble. 4. Recibo de pago predial del año en curso. 5. Croquis de ubicación del inmueble. 6. Acta Constitutiva de la Empresa. 7. Poder notarial del representante legal o carta poder 8. Memoria descriptiva y programa del proceso de demolición. 9. Croquis arquitectónico de la construcción existente, indicando el área a demoler. 10. Autorización de la demolición por parte de las autoridades federales que correspondan, cuando esta se localice en zonas declaradas como patrimonio histórico, artístico y arqueológico o cuando se trate de inmuebles que se ubiquen en la zona de conservación patrimonial prevista por los Planes de Desarrollo Urbano. 11. Copia del registro vigente del Director Responsable de Obra (DRO), carta convenio con DRO. 	<p>No</p> <p>No</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>No</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>2</p> <p>2</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>fracción III, 18.21 inciso C), 18.22 del Libro Décimo Octavo del mismo Código, 143, 144 fracción II, inciso B) del Código financiero del Estado de México y Municipios, 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Emitir la Licencia de Demolición a su legítimo propietario o poseedor.</p> <p>Precisar de manera gráfica, lo que pretende demoler, mismo que le será entregado al solicitante debidamente firmado y sellado de ser autorizado. Preservar el patrimonio arquitectónico, artístico, histórico o arqueológico.</p> <p>Los requisitos se conservarán en su expediente y se archivarán para su consulta, conservándose según lo establecen las leyes en las materias.</p>
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
N/A	N/A	N/A	N/A
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	El ciudadano ingresara a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitando los requisitos para el trámite, al darle los requisitos se le entrega la solicitud, la cual debe ser llenada en tinta azul. Al ingresar todos los documentos requeridos y la solicitud se otorga la orden de pago, la cual tiene que ser pagada en la Tesorería Municipal, después del plazo máximo de respuesta el ciudadano recogerá el documento solicitado.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	5 días hábiles		
Gratuito.	\$1,218.00 pesos x 100 m2 o fracción	Fundamento Jurídico: Artículos 5.10 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 18.20 fracción III, 18.21 inciso C), 18.22 del Libro Décimo Octavo del mismo Código, 143, 144 fracción II, inciso B) del Código financiero del Estado de México y Municipios, 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.	
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tresorería Municipal de Amecameca, Estado de México.		
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Cumpliendo los requisitos y las disposiciones legales en la materia, así como el pago de los derechos correspondientes será favorable la solicitud del trámite.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Cumpliendo los requisitos y las disposiciones legales en la materia, así como el pago de los derechos correspondientes será favorable la solicitud del trámite.		



Ayuntamiento de
Amecameca
Estado de México
2022 - 2024



Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano				Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Blanca Alicia Rivera Picazo			
DOMICILIO:		CALLE: Plaza de la Constitución			NO. INT. Y EXT.:		S/N
COLONIA:		Centro		MUNICIPIO:		Amecameca	
C.P.:		56900		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 horas y Sábados de 9:00 a 14:00 horas.			
LADA:		TELEFONOS:		EXTS.:		FAX:	
N/A		N/A		N/A		N/A	
CORREO ELECTRÓNICO: obrasydesarrollo.amecameca@gmail.com							
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		N/A					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:				N/A			
DOMICILIO:		CALLE: N/A			NO. INT. Y EXT.:		N/A
COLONIA:		N/A		MUNICIPIO:		N/A	
C.P.:		N/A		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: N/A			
LADA:		TELEFONOS:		EXTS.:		FAX:	
N/A		N/A		N/A		N/A	
CORREO ELECTRÓNICO: N/A							
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A					
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Cuáles son los documentos con los que acredita la posesión o propiedad de un inmueble?					
RESPUESTA:		Los documentos que los interesados podrán presentar para acreditar la propiedad de los inmuebles de la obtención de la autorización de dictámenes son: Escrituras públicas y resoluciones judiciales o administrativas, inscritas en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, que contengan los datos de su inscripción. La propiedad social se acreditara con los documentos previstos por la legislación agraria.					
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Qué tipo de demoliciones requieren firma del DRO en la memoria y el programa?					
RESPUESTA:		En demoliciones con un área mayor de cuarenta metros cuadrados en planta baja o de veinte metros cuadrados en niveles superiores.					
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Qué información debe llevar la memoria y programa de demolición?					
RESPUESTA:		El orden, volumen estimado y fechas aproximadas en que se demolerán los elementos de la construcción.					
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
Licencia de Construcción de Barda.							

ELABORÓ: L.P.T. Rodrigo Martínez Constantino*		VISTO BUENO: Blanca Alicia Rivera Picazo		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: <u>12 / 02 / 2024</u>	
--	--	---	--	--	--

Dirección de
Obras Públicas y
Desarrollo Urbano